



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



**ACUSE**

Ciudad de México a 03 de febrero de 2022

AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0143/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 3 (TRES) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

**SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ**  
**COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES**  
**ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**  
**P R E S E N T E**

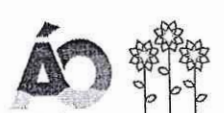
En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, y en atención a la solicitud de la **C. Leticia Vilchis** ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha **02 de febrero del 2022** a la que se le fue asignado el número de dictamen **155/2022**, donde solicita evaluación de árbol en **Eliminado el domicilio** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **02 de febrero del 2022**, personal adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **02 de febrero del 2022**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

|                              |             |                           |
|------------------------------|-------------|---------------------------|
| SOLICITANTE: Leticia Vilchis | FOLIO:      | UBICACIÓN:<br>Via pública |
| FECHA: 2 de febrero de 2022  | HORA: 18:30 | DICTAMEN: 155-22          |
| Eliminado el domicilio       |             |                           |

| No | NOMBRE COMÚN /<br>CIENTÍFICO | DOMICILIO              | UBICACIÓN                                                          | ALTURA (m) | DAP (cm) | DIÁMETRO DE COPA (m) | ESTRUCTURA            | CONDICIÓN GENERAL     | EXPECTATIVA DE VIDA<br>(años) | PRESENCIA DE OTROS<br>ARBORES (100 m) | PRESENCIA DE OTROS<br>ARBORES (1m) | OTROS VALORES  | INTERFERENCIAS | TRATAMIENTO | OBSERVACIONES Y<br>RECOMENDACIONES                                                                                                                                                                                                                                         |
|----|------------------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------|----------|----------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|----------------|----------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Fresno/<br>Fraxinus velut    | Eliminado el domicilio | Interior del Centro<br>Asistencial De Desarrollo<br>Infantil No 62 | 18         | 300      | 34                   | Susceptible de mejora | Declinante severo     | Menos de 5 años               | 0                                     | De 51 a 159                        | Socio-cultural |                | Poda        | Árbol que se encuentra en el<br>patio de juegos del centro<br>infantil, presenta rama<br>codominante, corteza incluida,<br>muérdago en su nivel 4 de<br>afectación, chipones, algunos<br>ramos muertos con riesgo a<br>desprenderse, se recomienda<br>poda superior al 25% |
| 2  | Fresno/<br>Fraxinus velut    | Eliminado el domicilio | Interior del Centro<br>Asistencial De Desarrollo<br>Infantil No 62 | 12         | 25       | 4                    | Susceptible de mejora | Declinante incipiente | 6 a 20 años                   | 0                                     | De 51 a 159                        | Socio-cultural |                | Poda        | Árbol con rama codominante,<br>corteza incluida, muérdago en<br>su nivel 3 de afectación                                                                                                                                                                                   |
| 3  | Fresno/<br>Fraxinus velut    | Eliminado el domicilio | Interior del Centro<br>Asistencial De Desarrollo<br>Infantil No 62 | 19         | 80       | 14                   | Susceptible de mejora | Declinante incipiente | 21 a 40 años                  | 0                                     | De 51 a 159                        | Socio-cultural |                | Poda        | Árbol con tallos codominantes,<br>chipones, descortezador,<br>muérdago en su nivel 3 de<br>afectación, se encuentra en el<br>patio del centro infantil, se<br>recomienda una poda superior<br>al 25 %                                                                      |

DISTRITO FEDERAL NADP-001-RNAT-2015, numerales 6.3., 6.3.1., 6.3.1.5., b.3.2., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

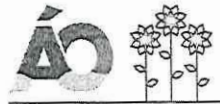
El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

Act 0143/2022

C. Ing. Diana E. M. exp. Calle 10, colonia Tolteca,  
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150 Ciudad de México  
Teléfono: 55 27 76 67 Ext. 7501



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



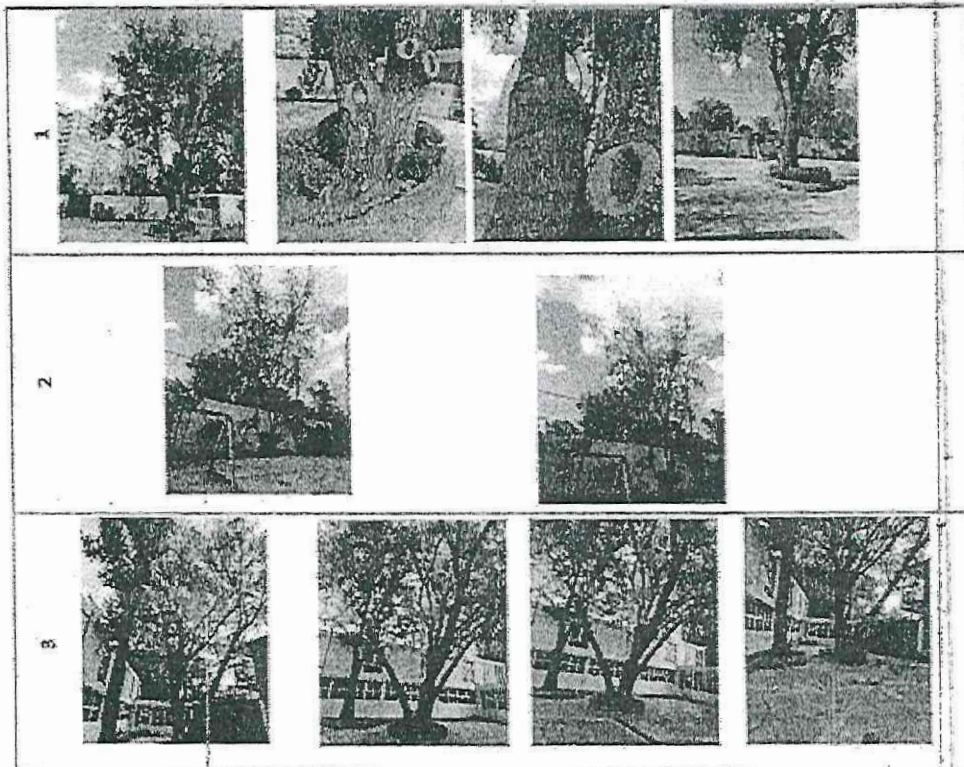
**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

|                                   |             |                           |
|-----------------------------------|-------------|---------------------------|
| SOLICITANTE: Leticia Vilchis      | FOLIO:      | UBICACIÓN:<br>Via pública |
| FECHA: 2 de febrero de 2022       | HORA: 16:30 | DICTAMEN: 155-22          |
| DIRECCIÓN: Eliminado el domicilio |             |                           |



*D. J. E.*  
D. J. E.  
D. J. E.

DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NAEF-001-RNAT-2013 No. 201

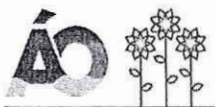
Calle Canario 576 y 578, Calle 10, colonia Toluca,  
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México  
Teléfono: 55 52 76 67 Ext. 7501

2 de 2

CUIDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



I. Se dictaminó procedente la poda de 3 (tres) árboles de la especie **FRESNO/*Fraxinus uhdei* 1 (uno)**; que se yerguen en **Eliminado el domicilio** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

**PRIMERO.-** Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 3 (tres) árboles de la especie **FRESNO/*Fraxinus uhdei* 1 (uno)**; que se yerguen en **Eliminado el domicilio** Alcaldía Álvaro Obregón.

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se le advierte que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ**  
**DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD**

ETDL/IGRR/AMP/mcos\*